PODER JUDICIAL

CONTRATO Nº 14 /2023.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., POR SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE TONER"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 1680/22, de fecha 28 de diciembre de 2022, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° **800117709-6**, domiciliada en Manuel Domínguez N°850 esq. Tacuary y Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Lic. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos,** con cédula de identidad N° **3.385.010**, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE TÓNER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 435.745**, para la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER"**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 465/2023 de fecha 14 de noviembre del año 2023, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - -

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE TÓNER con ID: 435745									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Proceden-cia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	Tóner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	7	SAMSUNG	CHINA	1.003.000	7.021.000
								Precio Total	7.021.000

Total: GS. 7.021.000 (guaraníes siete millones veintiún mil). -

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes siete millones veintiún mil. - - - - - - -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta invitación. -

Vigencia del Contrato

A partir de la notificación de la Orden de Requerimiento y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta invitación. -

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: El Jefe de Patrimonio y Suministro, Abg. Oscar Bernal Molinas, designado por Resolución Nº388/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

...//...

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta invitación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -